



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 051-2017-CF-FIME

Bellavista, Marzo 16 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 022-2017-DAIM-FIME recepcionado el 15.03.17, en el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, manifiesta que se devuelva el expediente N° 01046948 del Lic. Teodomiro Santos Flores quien viene solicitando LICENCIA por capacitación oficializada, con goce de haber, debido que el expediente no reúne los requisitos como indica el Manual de Procedimientos Administrativos (Resolución Rectoral N° 119-2012-R). Por tal motivo el Departamento aún no emite el informe solicitado;

CONSIDERANDO:

Que, del Art. 43 y 43.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, según Art.º 259.9 del **CAPITULO IX DERECHOS** de los Docentes, del Estatuto UNAC, tienen derecho a; Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, visto el Oficio N° 022-2017-DAIM-FIME recepcionado el 15.03.17, en el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, manifiesta que se devuelva el expediente N° 01046948 del Lic. Teodomiro Santos Flores quien viene solicitando LICENCIA por capacitación oficializada, con goce de haber, debido que el expediente no reúne los requisitos como indica el Manual de Procedimientos Administrativos (Resolución Rectoral N° 119-2012-R). Por tal motivo el Departamento aún no emite el informe solicitado;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria del día Jueves 16.03.17, aprueba DEVOLVER A SECRETARIA GENERAL EL EXPEDIENTE DEL DOCENTE LICENCIADO TEODOMIRO SANTOS FLORES PARA QUE ADJUNTE LOS REQUISITOS COMPLETOS SEGÚN EL ART.º20 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 098-98-CU DE FECHA 19.10.98.**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° Devolver, a Secretaria General el expediente del docente LICENCIADO TEODOMIRO SANTOS FLORES PARA QUE ADJUNTE LOS REQUISITOS COMPLETOS SEGÚN EL ART.º20 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 098-98-CU DE FECHA 19.10.98.

2° Transcribir, la presente Resolución al Sr. Rector y demás Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

D. JOSÉ HUGO TELEN CAMPOS
DECANO